



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 13 de febrero de 2013.-

VISTO:

La nota remitida por Jefe de Departamento de Tránsito referida a la conducta en función laboral del agente Pablo Daniel Gómez Araujo, Legajo N° 6467, y

CONSIDERANDO:

Que en la referida nota, informa que el agente Gómez Araujo, los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2012 y los días 2, 4, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 21 y 22 de enero de 2013 se ausentó de su puesto de trabajo,

Que la Dirección de Personal a fojas 6, 7 y 8 informa que el agente posee antecedentes de sanción,

Que teniendo en cuenta lo informado, la Secretaría de Control de Gestión expresa que debe aplicársele la sanción que corresponda,

Que lo acaecido se encuentra tipificado en el incumplimiento a las obligaciones establecidas por el Artículo 59° inciso a), encuadrada en el Artículo 63° inciso 1) del régimen disciplinario y sancionada conforme el Artículo 62°. I inciso c), todo ello de la Ley N° 11.757, Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1°: Aplícase al agente municipal **Pablo Daniel Gómez Araujo**, DNI. N° 93.092.098, Legajo N° 6439, la **sanción de CINCO (5) DÍAS DE SUSPENSIÓN**, por incumplimiento a las obligaciones establecidas por el Artículo 59° inciso a), encuadrada en el Artículo 63° inciso 1) del régimen disciplinario y sancionada conforme el Artículo 62°. I inciso c), todo ello de la Ley N° 11.757.

ARTICULO 2°: Notifíquese al agente personalmente, por cédula o carta documento con entrega de copia o transcripción íntegra del presente-

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Control de Gestión, la Dirección General de Contaduría, y la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 319.-


JULIO OSCAR QUIRÓS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




AFONSO ANÍBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN